



# Resolución de Gerencia General

**N° 041-2015-CETICOS PAITA**

Paita, 10 de junio del 2015

**VISTO:**

El Memorándum N° 013-2015/CSST-CETICOS PAITA, de fecha 05 de junio del 2015, presentado por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

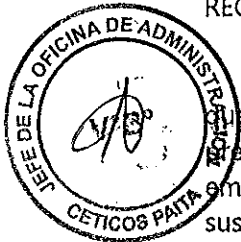
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 013-2015/CSST-CETICOS PAITA del 05 de junio del 2015, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha informado que mediante sesión ordinaria N° 006-2015-CETICOS PAITA efectuada el 04 de junio del año en curso, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CETICOS PAITA, aprobaron el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (RISSMA VERSION 001).

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia."

Que, asimismo, el artículo 2, señala que la presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, las normas comprendidas en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (RISSMA VERSION 001), tiene como objetivo mantener y preservar la integridad psicofísica de los trabajadores del CETICOS PAITA, de los contratistas, trabajadores autónomos, servicios y cooperativas y demás personas relacionadas, mediante el control y reducción de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.



Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (RISSMA VERSION 001), del Centro de Exportación, transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS – PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (RISSMA VERSION 001),** del Centro de Exportación, transformación, Industria, comercialización y Servicios – CETICOS – PAITA; el cual consta de VII Títulos y 85 páginas que se anexan a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Póngase en conocimiento la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, Asesoría Legal, Dirección de Promoción y Desarrollo, Dirección de Estudios Económicos, Dirección de Operaciones, contratistas, trabajadores autónomos, servicios y cooperativas y demás personas relacionadas con CETICOS PAITA, para su conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo*  
**Gerente General**  
**CETICOS PAITA**

